

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

556

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2018, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete nuevamente a Información Pública el «Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 2.ª Fase».

El «Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco», aprobado definitivamente por el Decreto 41/2001 de 27 febrero de 2001, propone de una manera no definida la ampliación del tranvía de Vitoria-Gasteiz hacia el Este-Salburua, como la extensión más razonable.

La ampliación de línea de tranvía propuesta permite mejorar la conexión directa de los barrios situados en el margen este de la ciudad, concretamente los barrios de Santa Lucía y Salburua con el centro, así como con la estación de autobuses de Lakua y con las zonas actualmente servidas por las líneas existentes. Asimismo, posibilita la conexión de estos barrios a la nueva línea hacia el sur de la ciudad, pudiendo conectarse con la universidad.

El presente estudio define a nivel de Estudio Informativo las obras necesarias para materializar la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz, garantizando la viabilidad y compatibilidad de la prolongación tranviaria en la trama urbana, estimando un presupuesto ajustado a su alcance y conteniendo todos los demás estudios y contenidos requeridos por la legislación vigente para la tramitación del Estudio Informativo.

El Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz, 2.ª Fase, describe la ampliación del tranvía desde la parada de La Florida hasta el barrio de Salburua.

El trazado, con una longitud de 2.450 m, comienza tras la zona de maniobra de la parada de la calle La Florida donde el trazado continúa por el lado norte de esta calle. En este vial y tras el cruce con la calle Jacinto Benavente, se sitúa la primera parada del Tranvía.

Tras esta parada, el trazado del tranvía se mantiene por el lado norte de la calle La Florida que pasa a denominarse Paseo de la Iliada más adelante, situándose la segunda parada frente al centro cívico existente en Salburua.

A continuación y tras un giro a izquierdas de radio 40 m, el trazado se sitúa en el lado oeste del Bulevar de Salburua, situándose la tercera parada tranviaria tras el cruce de la calle La Valletta. Posteriormente y tras 430 m de alineación recta en esta calle, se sitúa la cuarta parada del tranvía de manera previa a la Plaza de La Unión.

Tras el cruce con la Avenida de Bruselas y a 550 m de distancia se sitúa la última parada de la ampliación tranviaria sobre la Avda. Juan Carlos I.

La tipología planteada en las cinco paradas que componen la ampliación del tranvía a Salburua ha sido de andén lateral ya que es la que mejor inserción urbana proporciona en el espacio urbano existente.

De manera previa a la parada final de Salburua se sitúa una doble diagonal que se utilizará para el rebote de las unidades en la parada fin del tramo y regulación de la explotación.

La prolongación al barrio de Salburua permitirá integrar en la red tranviaria existente y en la ampliación sur hacia La Universidad, los barrios de Santa Lucía y Salburua.

El trazado en alzado se ha diseñado de tal modo que se adapte al máximo a la urbanización existente pero sin infringir las limitaciones reflejadas en los criterios de trazado.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras incluidos los Gastos Generales y Beneficio Industrial y el IVA, asciende a la cantidad de treinta y dos millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y un euros con ochenta y seis céntimos (32.222.461,86).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de veinticuatro (24) meses.

La redacción de este proyecto ha sido supervisada por los Servicios Técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, así como lo dispuesto en los artículos 11 a 16 del Reglamento del Sector Ferroviario y demás disposiciones legales vigentes.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 22.1.b) del Decreto 74/2017 de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

El artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el Estudio Informativo deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

El presente Estudio Informativo fue sometido a información pública en el BOPV de 30 de noviembre de 2017. La complejidad del proyecto y la coincidencia con fechas complicadas para el análisis del mismo, aconsejan sacar nuevamente a información pública por un periodo de tiempo igual al inicial.

Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título III de la Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se deberá someter el estudio de impacto ambiental del proyecto dentro del procedimiento aplicable por el órgano sustantivo.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter nuevamente al trámite de información pública el «Estudio Informativo de la prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 2.^a Fase» y su Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, asociaciones y particulares, en relación con su contenido, con las circunstancias que justifican la declaración de interés general, la concepción global del trazado y la evaluación del impacto ambiental.

Durante el referido plazo, el Estudio Informativo estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, en el Ayuntamiento de

Vitoria-Gasteiz y en la página web de internet www.euskadi.eus, en el apartado del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero del 2018.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.